



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MDP/A

Pimentel, 18 de Marzo 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 017-2021-MDP/OA/SGA, de fecha 16 de marzo 2021, emitido por la Jefe de Almacén (E), C.P.C. Luz María del Rosario Muñoz Zeña; el Informe N° 100-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 17 de marzo 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Mg. Marina Lalangui Quinde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDP/OA/SGA, de fecha 16 de marzo 2021, emitido por la Jefe de Almacén (E), C.P.C. Luz María del Rosario Muñoz Zeña, señala que con 16 de marzo 2021, la Empresa Unión de Cervecerías Backus y Johnston ha realizado una donación de 50 paquetes de agua mineral San Mateo de 1.50 litros cada botella de 6 unidades cada paquete; asimismo, informa que par que se eleve a sesión de concejo y/o a la Gerencia responsable para la aceptación de donación; en este sentido, indica que los productos donados tienen fecha de caducidad, del agua mineral vence el 30.03.2021, son productos percederos, siendo la responsabilidad de la encargada de Almacén informar que se debe planificar su utilización, antes del plazo de vencimiento de este producto; adjunta la copia de la factura electrónica F023 N° 00007543, quedando en stock lo siguiente:





Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INGRESO Y SALIDA	INGRESO 16.03.2021	EQUIVALENTE A PAQUETES
Agua Mineral unidades	300 botellas de 1.5 litros	50 paquetes

Que, mediante Informe N° 100-2021-MDP/G.ADM.F, de fecha 17 de marzo 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Mg. Marina Lalangui Quinde, hace de conocimiento que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17 de febrero 2020, se aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que en su artículo 28 señala que en el caso de donaciones de bienes perecibles, los mismos que por su naturaleza hacen que su uso sea inmediato, la aceptación de esos bienes o productos deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, con el objeto de lograr la finalidad otorgada y considerando que no es materia de ingreso al margesí de bienes de la Municipalidad; al respecto se informa que sienta el agua mineral, un bien perecible y teniendo fecha de vencimiento el 30.03.2021, se solicita la aprobación de la donación de 50 paquetes de agua mineral San Mateo de 1.50 litros de 06 unidades cada paquete, haciendo un total de 300 botellas, realizada por la Empresa Unión de Cervecerías Backus y Johnston; asimismo, se recomienda que el agua mineral sea distribuida al personal que participa en los eventos programados por la Municipalidad Distrital de Pimentel, como son (Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y personal administrativo de las diversas Gerencias), por tanto, se solicita se emita el acto resolutivo, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A;

Que, el artículo 28 del Título IV de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17 de febrero 2020, la cual aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, señala lo siguiente: *"En el caso de las donaciones de bienes perecibles, los mismos que por su naturaleza hacen que su uso sea inmediato, la aceptación de dichos bienes o productos, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, con el objeto de lograr la finalidad otorgada y considerando que no es materia de inclusión en el margesí de bienes de la Municipalidad"*;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la Donación de Agua Mineral, realizada el 16 de marzo del 2021, por la Empresa Unión Cervecerías Backus y Johnston, siendo un total de 50 paquetes de agua mineral San Mateo de 1.50 litros, de 06 unidades cada paquete, haciendo un total de 300 botellas, conforme se indica en los informes técnicos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la distribución de la presente resolución a las dependencias orgánicas intervinientes en el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

